

4-226-8

186 J

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras.*

MADRID.

CLASE *Nuevas construcciones.*

Espediente instruido con motivo de la
autorización pedida por Mr. Carlos de
Silledenil para construir un invernadero
en la Plaza Mayor.

1881

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MADRID

CLASE

Capitulos

CONVENIO

H. M.

Reg. folio 1167.



2.^a
1239

Excelentísimo Señor Duque de Sesto, Alcalde Corregidor de
la Villa y Corte de Madrid

Dici. 11

Letra por
B. L. M. en
nombre

Fla

Excelentísimo Señor,

El que suscribe, D. Carlos de Villedeuil, ingeniero civil, vecino de Paris, residente en esta Corte, Calle de Bordadores 3, a V. E. expone, que deseando presentar a este ilustrísimo ayuntamiento, un proyecto al efecto de convertir la Plaza mayor de Madrid, en un ~~invernal~~ ^{invernadero} gratis y publico, sin que nada costase a esta municipalidad, solicita de V. E. se sirva dar las Ordenes correspondientes para que se le proporcione en este ayuntamiento los datos que puede necesitar para la Redaccion del Citedo proyecto, y la consecucion de los planos que han de acompañarle.

Dios Guarde a V. E. muchos años.

Madrid 11 de Diciembre de 1860.

Carlos de Villedeuil

Excelentísimo Señor Duque de Sesto, Alcalde Corregidor de la Villa y Corte de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid



4.
V. 229

Excelentísimo Señor Duque de Gesto, Alcalde Corregidor de la
Villa y Corte de Madrid.

V. 229

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excelentísimo Señor,

D. Carlos de Villaduil, ingeniero Civil, vecino de Paris, residente en esta

Corte, Calle de Bordadores N.º 3, a V. E. expone que con fecha 11 del Mes

Corriente, solicito de V. E. se sirviese dar Ordenes para que en el excelentísimo

ayuntamiento de esta Corte, se le proporcionasen los Datos que pudiese necesitar

para presentar a V. E. un proyecto al efecto de convertir la plaza Mayor en un

invernadero, lo cual habiendo conseguido, esta hoy en el caso de hacer presente

a V. E. su proyecto y lo verifica en los terminos siguientes:

El que suscribe propone convertir la plaza Mayor de esta Corte en un invernadero

gratis y publico, cubriendola al efecto de una Vidriera que partiendo de la parte

superior de los Arcos, viniere a radicarse a una media Navarra elevada encima

de la estatua que adorna el centro del paseo de la Misma plaza.

Toda la construccion sera de Hierro Colado y forjado.

Los cristales de la Media Navarra serian pintados.

En el Verano, la Vidriera se cubriria de un toldo o los cristales se pintarian

con color Blanco, para entretener una temperatura fresca.

Se colocaria una Lampara de Gaz en el centro de cada arco.

Se colocarian Candelabros en la plaza, de manera que hubiese un minimum

de buen luz de Gaz.

Todos los aparatos del alumbrado habrian de ser con filetes Dorados.

Se colocarian en la plaza un minimum de Doscientas Cajas con Navan-

jeros y Laureles.

Se colocarian ademas en el Casco del centro Ocho Cercados de una

superficie minimum de Ocho metros Cuadrados cada uno, guarnecidos

Excelentísimo Señor Duque de Gesto, Alcalde Corregidor de la Villa y Corte de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

Con Flores segun la Estacion.

Se colocarian cuatro Fuentes de Adorno.

Se asfaltaria el Paseo.

Todos los planos y Detalles de la Construcion serian sometidos a la aprobacion del excelentisimo Ayuntamiento.

El que suscribe se encargaria de llevar a cabo este proyecto, costearle, y entretener las Obras, concediendole el excelentisimo Ayuntamiento:

1º. Un censo durante treinta años de tres reales diarios por arco, a cargo de los propietarios de las casas de la plaza mayor, cuyas tierras ha de adquirir un Valor muy importante.

2º. El derecho exclusivo de establecer puestos de Vender entre los arcos plaza, en las aceras, en el tránsito de los carruages, y en el Paseo Centro, permitiendole establecer entre los arcos hasta treinta puestos de Vender y veinte en las aceras, con facultad de establecer hasta cinco cincuenta puestos durante las fiestas de la Navidad; permitirle edificar en el Paseo del Centro cuatro pabellones cuya superficie podria pasar de sesenta metros cuadrados por cada uno y cuatro pabellones menores cuya superficie no pasaria de treinta metros cuadrados por cada uno. Los puestos y pabellones habrian de ser contruidos de un modo vistoso y elegante con arreglo a planos aprobados por el excelentisimo Ayuntamiento.

3º. El derecho exclusivo de conceder a comerciantes o artistas ante el ejercicio de su arte, oficio, comercio, u profesion en la plaza Mayor o debajo de los arcos de la Misma.

4º. El derecho exclusivo de establecer Bancos y sillas en la plaza Mayor al precio de dos Moravedis el asiento en los Bancos y Cuatro en las sillas.

5º. El derecho de impedir el tránsito de los carruages por la plaza

Excelentisimo Señor Duque de Guisa, Alcalde Corregidor de la Villa y Corte de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

Excelentisimo



desde las seis de la tarde hasta las dos de la Mañana, y hasta las seis de la Mañana las Noches que Nublase fuese en la plaza.

6.º El derecho de establecer en el invierno a la hora de interrumpirse el tránsito de los carruajes por la plaza, puertas a las entradas y Salidas para no dejar tan sensible la corriente del aire;

7.º El privilegio de dar en la plaza Mayor Doce fiestas cada año cuando mejor le fuesca, siendo el precio de la entrada de cuatro reales como Maximum, permitiéndole en esos casos establecer una separación momentánea entre las Galerías y la Plaza, para dejar libre el tránsito debajo de los soportales, sin perjudicar los intereses de la Empresa.

La duración de la concesión sería de Veintita años al cabo de cuyo tiempo el actualísimo ayuntamiento quedaria con la propiedad de todas las construcciones.

El ~~que~~ prescribe pide al actualísimo ayuntamiento:

- 1.º que prohiba todo punto de vender debajo de los soportales;
- 2.º que encargue a los celadores de policía el cuidado de día y noche de las propiedades de la Empresa;
- 3.º que prohiba en la Plaza la circulación de Moujinos prostetistas;
- 4.º que coste el agua de las Fuentes;
- 5.º que coste el alumbrado de la plaza y establecimientos allí establecidos al precio de favor que le hace la empresa del Gas, devolviéndole la empresa del invierno todo lo que pasase del coste actual del alumbrado de la plaza;
- 6.º que abone anualmente a la empresa el coste actual de la limpieza y empedrado de la plaza;
- 7.º que conceda la exención de los Derechos de puertas sobre todos los artículos destinados a las obras de la Plaza;

Actualísimo Señor Duque de Tesco, Alcalde Corregidor de la Villa y Corte de Madrid.



8.º que logre del Gobierno de S. M. la exención de los derechos de aduan
a favor de todos los artículos destinados a las mismas Obras;

9.º que conceda a la empresa la exención de toda contribucion o
carga municipal;

10.º que logre del Gobierno de S. M. a favor de la empresa, la exención de
todas las contribuciones presentes y venideras, menos las estancadas

El que suscribe se compromete a presentar todos los planos de la
construccion en los sesenta dias que seguiran la concesion del
privilegio, salva aprobacion de los planos; - a dar la fianza que se le
exigiera en los sesenta dias que seguiran la aprobacion de los pla
y a tener las obras concluidas en los ocho meses siguientes.

El que suscribe conociendo el constante Deseo de V. E. de tener
esta Corte una de las capitales mas adelantadas de Europa, espe
se servira V. E. tomar esta solicitud en consideracion y apoyarla.

Dios Guarde a V. E. Muchos años.

Madrid y 23 de Diciembre de 1860.

G. de Villaverde

Excelentísimo Señor Duque de Tesco, Alcalde Corregidor de la
Villa y Corte de Madrid.

Representante en Marsella:

EMILIE BALLY

Rue Reimard 49.

VILLEDEVIL & C^{IE}

Minas de Alcohol, de Galena, de Antimonio, Cobalto y Baryta

FUNDICION DE PLOMO Y ANTIMONIO.

Representante en Madrid:

~~MARIUS EYMARD~~

~~Calle San Felipe Neri 2.~~

DESPLATAACION

Molinos de Alcohol y Baryta

Elaboracion de Barnices minerales y Esmaltes.

En Segura, por Calamocha, Provincia de Teruel.

Calle de Bordadores 3

DEPOSITOS:

En Zaragoza, Teruel, Saragoa,

Cortosa, Valencia, Barcelona,

Madrid.

de _____ de 186_____

Señor Don

En

Calle

Qual es la area de la Plaza Mayor?

Cuanto importa el alquiler de los Varcos puestos que

Hay establecidos en la Plaza Mayor?

Quales son las intenciones del ayuntamiento respecto a las

Corridas de toros en la Plaza Mayor?

Quales son las cargas de los propietarios de las Casas

Respecto a las corridas de toros?



Excmo Sr.

Las Comisiones reunidas de Obras y de Hacienda á las que por decreto del Excmo Sr. Alcalde-Corregidor se ha pasado á informe un proyecto que D. Carlos Sidel le ha presentado y por el cual se ofrece á convertir la Plaza mayor en un invernadero; para que previamente á darse cuenta á V. E. manifiesten su dictámen, se han enterado con detención de los diferentes particulares que comprende y pasan á demostrar la opinion que les ha merecido.

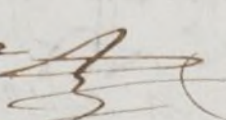
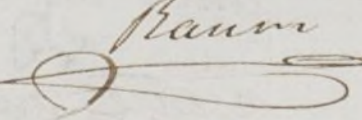
Trátase por el proponente de cubrir con cristales el ámbito de la Plaza, formando con hierro colado y fundido una especie de media naranja, que apoyando su base en la parte superior de los arcos de los portales, vaya á terminar sobre la estatua ecuestre que existe colocada en el centro; y se dice que el disfrute de este invernadero será gratis y público; pero son tantas las peticiones que dirige á V. E. en su apoyo, y tantas las exenciones que solicita, que nada encuentran las Comisiones mas caro ni mas inconveniente que la adopcion del tal proyecto. Para juzgarlo así exponerán algunos de los fundamentos en que descansa su parecer.

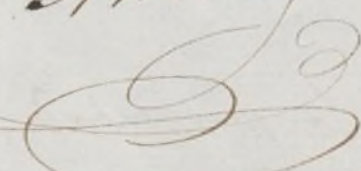
Propónese gravar la propiedad de los dueños de

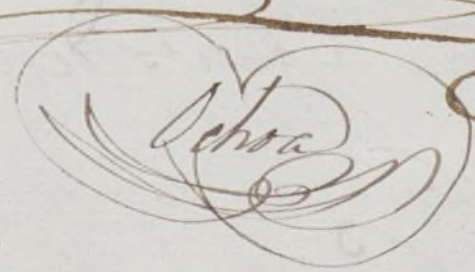
casas de la Plaza; interrumpiéndoles la libre disposición de las mismas, en casos dados, y como si esto no fuera bastante, y so pretexto de conservar una temperatura agradable en el cobertizo pintar los cristales que le habrían de formar para privar de todo recreo á los vecinos.

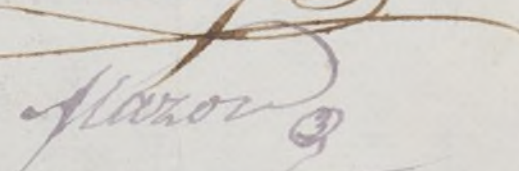
Se dispone de la vía pública, y pretende explotar la colocación de puestos de diferentes artículos y objetos; y que se renuncie por S. E. á percibir ni un solo real de cuantos aprovechamientos pueda rendir el monopolio del sitio y del tránsito de la Plaza durante treinta años; cuya empresa se quiere además favorecer por su parte libertándola de los derechos de introducción de los materiales que se hubieran de emplear en la obra, y de toda contribución ó gravamen que hoy debiera de pagar ó en lo sucesivo se la impusiere por la Municipalidad ó por el Estado.

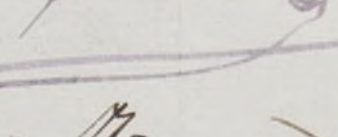
No creen las Comisiones sea preciso mas para demostrar la tendencia del proyecto, y concluyen por consignar unánimes su opinión de que no lo consideran admisible; y así tienen la honra de proponerlo á S. E. por vía del informe que las está pedido. Madrid 21 de Enero de 1861.


Medina  Rauri 

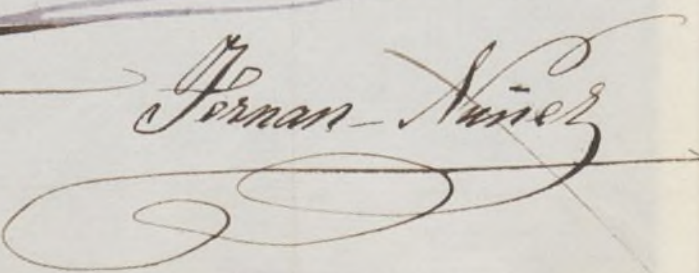
Anduaga 

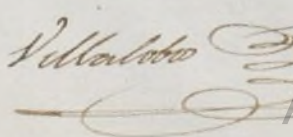
Ochoa 

Ruidute 

Marzo 

Alvarado 

Fernán Núñez 

Villalobos 

Ayuntamiento de Madrid

Año 31 de Enero de 1861.

En Aj.º Com.º

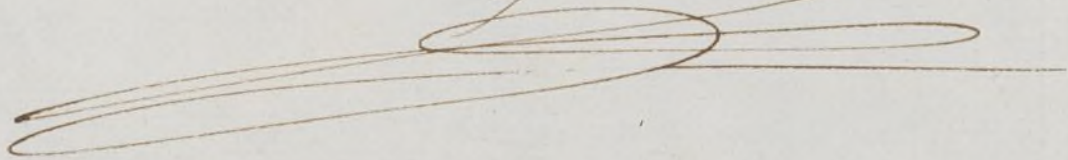
Conforme con el parecer de las Comisiones reunidas



Madrid 11 de febrero del 61

Con el Excmo. Ayuntamiento

Pérez



18 de Mayo de 1861

casas de la Plaza, y de las que se han de construir en la Plaza de San Juan de los Rios

que se han de construir en la Plaza de San Juan de los Rios

Se acuerda conservar una temperatura equívoca en el interior
de las casas que se han de construir para evitar de
ellos el mal de San Juan de los Rios.

Se acuerda que se permita y permita a los
dueños de las casas que se han de construir y de las que se
reparan, que se permita en sus casas el uso de plantas y
vehículos que se usen en el interior de las casas y del tránsito

de la Plaza durante treinta años, una empresa se
quiere además favorecer por su parte libre entrada de los de
materiales de construcción de los materiales que se hubieran de
emplear en la obra, y de toda contribución o gravamen que
hoy debiera de pagarse en la materia de la construcción por
la Municipalidad o por el Estado.

No es de la competencia de este ayuntamiento
demostrar la utilidad del proyecto, y únicamente se
consignar unánimemente se pide a que se considere
admirable, y así tener la honra de recomendarlo al Sr. D.
via del informe que ha sido pedido al Sr. D. de la
de 1861.

Antonio de los Rios
Juan de los Rios
Juan de los Rios



N.º 1167.

Cémo. Sr. Duque de Sesto, Alcalde Corre-
gidor de la Villa y Corte de Madrid
Cémo. Sr.

Don Carlos de Villadeuil,
Ingeniero Civil, vecino de Paris, residente
en esta Corte, Calle de Bordadores, nú-
mero 5^o, a V.E. expone: Que, ha-
biendo dirigido a V.E. con fecha 23^o de
Diciembre último, una solicitud al efecto
de ser autorizado para convertir la plaza
Mayor de esta Villa y Corte en inverna-
dero gratuito y público, y habiéndose visto
posteriormente con los propietarios de las
casas de la plaza Mayor, esta en el
caso de hacer al proyecto que tuvo la
honra de presentar a V.E. las modifi-
caciones siguientes: 1^o El que suscribe se



compromete a elevar la vidriera hasta el punto de apoyarla en la parte superior del piso 3.^o de las casas de la plaza Mayor, dejando en la vidriera los correspondientes huecos para no entorpecer la circulación del aire;

2.^o El mismo se dirige de la demanda que había hecho de un censo de tres reales diarios por arco a imponer a los propietarios de las casas de la plaza Mayor a favor de la Impresa;

3.^o El mismo pide que se le autorice para dar en la plaza Mayor convertida en invernadero gratuito y público, hasta sesenta fiestas anuales en lugar de doce que había solicitado, abandonando el producto de ocho de ellas a favor de los establecimientos de Beneficencia de esta Corte que se servirá designar.



nar el Exmo. Ayuntamiento de la mis-
ma.

El Esponente á V. E. su-
plica se sirva mandar reunir las pre-
sentes modificaciones á la solicitud ori-
ginal.

Dios que á V. E. m.
a. Madrid 21 de Febrero de 1861

Exmo. Sr.

Carlos de Villaverde

Madrid 23 de Febrero de 1861.

Vnase á su antecedente y dese cuenta al Exmo.
Ayuntamiento previo informe de las Comisiones de
Hacienda y Obras. =

Hecho



... Ayuntamiento de Madrid ...

... Ayuntamiento de Madrid ...

... Ayuntamiento de Madrid ...

... Ayuntamiento de Madrid ...

... Ayuntamiento de Madrid ...

... Ayuntamiento de Madrid ...

... Ayuntamiento de Madrid ...

... Ayuntamiento de Madrid ...

1157



Excmo. Sr. Duque de Sesto, Alcalde Corregidor de la Villa y Corte de Madrid.

Excmo. Sr.

Madrid 27. de Febro
de 1861.

Unare a sus
antecedentes.

Don Carlos de Villedeuil,
Ingeniero Civil, vecino de Paris, residente
en esta Corte Calle de Bordadores n.º 3.º,
a V.E. Espone: que habiendo presentado
a V.E. con fecha 123 de Diciembre ultimo,
un proyecto al efecto de convertir la plaza
Mayor de esta Corte en Univernadero gratuito
y publico y sabedor de que el citado proyecto
ha sido discutido en el Excmo. Ayuntamiento,

A. V.E. Suplica se sirva dar las ordenes cor-
respondientes para que se le comuniquen las ob-
jecciones que han sido presentadas a la adop-
cion del referido proyecto, a fin de que pue-
da contestarlas. Dijo que a V.E. m.º a.º.
Madrid 25 de Febrero de 1861.

Excmo. Señor

Carlos de Villedeuil



N.º 1167

Excmo. Sr. Duque de Gesto, Alcalde Corregidor
de la Villa y Corte de Madrid
Excmo. Sr.

Don Carlos de Villedeuil, Ingeniero Civil,
París a las once vecino de París, residente en esta Corte, calle de
San Juan de los Rios 3, a V.E. expone: Que por escrito fecha
en esta a 23, de Diciembre último, modificado por otro
fecha 21, de Febrero próximo pasado, presento a V.E.
una solicitud al efecto de ser autorizado a conver-
tir la plaza Mayor en Invernadero gratuito y público,
y que sabedor de que algunos de los propietarios de
las casas de la plaza Mayor, por ignorancia se
oponian a la realización de tan útil proyecto, ofrece
desvanecer todas las objeciones que se han podido
hacer en contra de esta pública mejora;
Por lo tanto, el recurrente a V.E. suplica se sir-
va nombrar una comisión ad hoc, encargada de
emitir su parecer después de haber oído al interesado.
Dios que a V.E. m.ª a.ª Madrid 7
de Marzo de 1861.

Excmo. Sr.

Carlos de Villedeuil

[Faint, illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or official document.]



Excmo. Sr.

Las Comisiones reunidas de Hacienda y de Obras, vienen por segunda vez á ocupar la atención de S. E. con motivo del proyecto que el Ingeniero, Mr. Carlos de Silledenil, tiene presentado para que le autorice á convertir la Plaza Mayor en un invernadero, gratuito y público.

En las peticiones que con posterioridad á el acuerdo tomado por S. E. en este asunto, ha dirigido el interesado por mediación del Excmo. Sr. Alcalde - Corregidor, quien ha dispuesto se unan á sus antecedentes para que sean objeto de la deliberación de S. E. con el nuevo dictámen de las Comisiones. Estas, que consideran subsistente en lo principal el proyecto de que ya conocieron en su día, no obstante las variaciones que se intentan introducir en él, y que no consideran á S. E. en el caso de hacer comunicación al interesado de los fundamentos en que se basó su acuerdo de 31 de Enero último, para no adoptar la proposición referente al invernadero, ni creen este tampoco en el caso de nombrar una Comisión espe-

cial que se entienda con el proponente sobre este asunto, han convenido unánimes en reproducir su anterior informe, y á él se remiten, por que no hallan mérito para variar su opinion de que no conceptúan admisible la proposicion del Sr. peticionario.

J. B. no obstante resolverá como siempre lo que estime mas acertado. Madrid 11 de Marzo de 1861.

Hermoso
Medina
Anduaga
Moron
Moron

Madrid 14 de Marzo de 1861

En Ajunt. Com.º

Conforme con las Comisiones

Madrid 26 de Marzo de 1861

Conforme con el Sr.º Ayuntamiento

Hecho

Handwritten notes on the left margin, including a circled number 3 and other illegible characters.

real que se entienda, con el proporcionalmente sobre este asunto,
han convenido unánimes en reproducir su anterior in-
forme, y á él se remiten, por que no hallan motivo
para variar su opinion de que no conceptúan admisi-
ble la proposicion del Sr. peticionario.

Madrid 11 de Mayo de 1861

Tomasa *Trinidad de España*
Medina de *Madrid*

Madrid 11 de Mayo de 1861

Conforme con las Comisiones
Madrid

Madrid 26 de Mayo de 1861
Conforme con el lema y fundamento

Madrid